



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/51/870
S/1997/303
11 de abril de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 58 del programa
LA CUESTIÓN DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 10 de abril de 1997 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntarle la carta de fecha 10 de abril de 1997 que le envía el Excmo. Sr. Osman Ertuğ, representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir la presente y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 58 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hüseyin E. ÇELEM
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 10 de abril de 1997 dirigida al Secretario General
por el Sr. Osman Ertuğ

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de responder a las cartas de fecha 26 de marzo y 3 de abril de 1997 que le dirigieron respectivamente el representante y el Encargado de Negocios interino grecochipriotas ante las Naciones Unidas, y que fueron distribuidas con las signaturas A/51/865-S/1997/288 y A/51/856-S/1997/278, de 8 y 4 de abril de 1997.

En esas cartas, la parte grecochipriota repite las consabidas denuncias de "violaciones del espacio aéreo de la República de Chipre y de la región de información de vuelo de Nicosia ...". Deseo reiterar claramente que estas denuncias nacen de la pretensión infundada de la parte grecochipriota de ser la única autoridad soberana sobre la isla y el espacio aéreo de ésta, cuando en realidad carece de toda jurisdicción, control o autoridad sobre el territorio nacional, el espacio aéreo o la región de información de vuelo de la República Turca de Chipre Septentrional.

A este respecto deseo reiterar también que los vuelos de las aeronaves turcas dentro del espacio aéreo y la región de información de vuelo de la República Turca de Chipre Septentrional son de la competencia de esta República y de Turquía, que son dos Estados independientes y soberanos que se reconocen mutuamente. Todo intento de injerencia respecto del espacio aéreo o la región de información de vuelo mencionados es jurídicamente nulo y sólo sirve para aumentar la tensión en la isla, que es ya grande por la compra reciente del complejo sistema de misiles S-300 por la parte grecochipriota y por su militarización general, claramente incompatible con la resolución 1092 (1996) del Consejo de Seguridad.

Deseo manifestar, por último, que en estos momentos en que se hacen gestiones para la reanudación de las negociaciones directas entre los dirigentes de las dos partes de Chipre bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la propaganda política de este tipo no contribuye a lograr ese objetivo ni sirve a la causa de la paz en la isla.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 58 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Osman ERTUĞ
Representante de la República
Turca de Chipre Septentrional
